

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
EDICTO No. 198-22
30 de agosto de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto,

HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/080-2022 seguido en contra de **JAZMIN RODRIGUEZ**, por incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Resolución ADM/ARAP No. 01 de 22 febrero de 2022, se dictó Resolución de Apertura de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/ACX/085-22
29 de agosto de 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación de Proceso Administrativo Sancionatorio contra **JAZMIN RODRIGUEZ**, a través del expediente DGIVC/DFII/EXP/080-2022.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Resolución ADM/ARAP No.014 de 22 de febrero de 2022 y Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

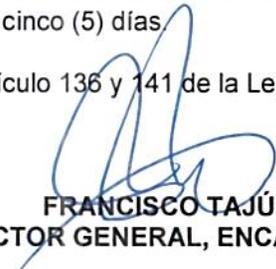
Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de apertura a **JAZMIN RODRIGUEZ** siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día treinta (30) por el término de cinco (5) días

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021


FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL, ENCARGADO

